

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 891-2016-R.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01040861) recibida el 09 de setiembre de 2016, mediante la cual el estudiante KEVIN REMIGIO AZORZA GUILLEN, con Código N° 1026120053, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, solicita subvención para su asistencia al XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química, organizado por la Confederación Interamericana de Ingeniería Química, en la ciudad del Cusco, del 10 al 12 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante el Oficio N° 0652-2016-FIQ (Expediente N° 01040861) recibido el 05 de octubre de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 269-2016-CFIQ del 28 de setiembre de 2016, mediante la cual se propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1868-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 747-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 490.00 (cuatrocientos noventa con 00/100 soles), a favor del estudiante **KEVIN REMIGIO AZORZA GUILLEN**, con Código N° 1026120053, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al **XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química**, organizado por la Confederación Interamericana de Ingeniería Química, en la ciudad del Cusco, del 10 al 12 de Octubre de 2016.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1:

“A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPE, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.